

País: Italia (fecha: 13 de enero de 2025)		
Documentación exigida (p. ej. expedida o refrendada por un médico o una autoridad sanitaria competente)	Restricciones (p. ej. cualitativas y/o cuantitativas)	Autoridad nacional competente (punto de contacto para obtener más información)
a) Receta médica válida <input checked="" type="checkbox"/>	Días / Cantidades/Dosis	Nombre: Director Oficina Central de Medicamentos (antigua Dirección General de Aparatos Médicos y Servicios Farmacéuticos) Ministerio de Salud de Italia Dirección postal: Via Giorgio Ribotta 5 00144 Roma Tel.: (39) 06-5994-3668 Fax: (39) 06-5994-3226 Correo electrónico: mg.leone@sanita.it
b) Certificado del médico refrendado por las autoridades sanitarias del país de residencia <input checked="" type="checkbox"/>	Estupefacientes 30 días	
c) Certificado expedido por las autoridades sanitarias del país de destino <input type="checkbox"/>	Sustancias sicotrópicas 30 días	
d) Presentación de la receta original en la Aduana del país de destino <input type="checkbox"/>	Lista de sustancias prohibidas. Si hubiera, especifíquense. _____	
e) Otra clase de documentos. Si la respuesta es afirmativa, se ruega indicarlos. <input checked="" type="checkbox"/>	Información de otra índole: https://www.pnrr.salute.gov.it/portale/medicinaliStupefacienti/dettaglioContenutiMedicinaliStupefacienti.jsp?lingua=italiano&id=5785&area=sostanzeStupefacienti&menu=sostanze	
Certificado expedido por el médico de conformidad con el anexo I del Decreto Ministerial de 16 de noviembre de 2007 (ciudadanos residentes en Italia que viajen al extranjero).	Se aplica el Acuerdo de Schengen ¹ .	

¹ **Espacio Schengen**

Si usted es ciudadano de un Estado miembro de Schengen y viaja dentro de ese espacio, se aplican algunas disposiciones especiales. A continuación se incluye un pasaje del reglamento correspondiente, pero le recomendamos encarecidamente que lo lea en su totalidad.

- El certificado médico de Schengen será expedido por la autoridad competente para las personas residentes en el Estado que desean viajar a otro Estado miembro y que sobre la base de una receta médica necesitan estupefacientes y sustancias psicotrópicas durante ese período. El período de validez del certificado será de un máximo de 30 días.
- La autoridad competente del país de origen expedirá o legalizará el certificado sobre la base de una receta médica. Se expedirá un certificado separado respecto a cada estupefaciente y sustancia psicotrópica recetados. Una copia del certificado se conservará en la autoridad competente.